

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****001296 06 FEB 2023**

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo definitivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.15 del Decreto No. 5012 de 2009 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, ley 1437 de 2011 y se determinan las funciones de sus dependencias” y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 67 de la Constitución Política, señala que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de Educación”, define y desarrolla la organización y la prestación del servicio educativo en sus niveles preescolares, básicos (primarios y secundarios) y media. Así mismo, en su artículo 148 establece que corresponde al Ministerio de Educación Nacional dirigir la actividad administrativa del sector educativo y fijar respecto a los educandos los criterios para su promoción a niveles superiores.

Que la misma Ley en el artículo 89, prevé que el Ministerio de Educación Nacional “(...) establecerá el sistema de validación de estudios y homologación de títulos académicos obtenidos en otros países (...)”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, a los Ministerios les corresponde “(...) cumplir con las funciones y atender /os servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la Ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias (...)”, para entre otras cosas, cumplir con el propósito y principios de la función administrativa.

Que de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias”, compete al Ministerio de Educación Nacional, entre otras funciones, formular la política nacional de educación, regular y establecer los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos sus niveles y modalidades.

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

Que el numeral 14.12 del artículo 14 del Decreto 5012 de 2009, asigna como una función de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media, la de homologar y convalidar títulos de estudios de preescolar, básica y media cursados en el exterior, de conformidad con la Ley.

Que actualmente el trámite de convalidación de títulos y certificados de los niveles de educación preescolar, básica y media está previsto en la Resolución No. 631 del 19 de febrero de 1977 «*Por la cual se reglamenta la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior*» y la Resolución 6571 de 1977 «*Por la cual se modifican los artículos 6º y 7º de la Resolución 631 del 3 de febrero de 1977 sobre estudios medios o secundarios realizados en el exterior*».

Que a través de los artículos 53 y 58 de la Ley 1437 de 2011 «*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*», se contempló que los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos, y ,así mismo, el archivo electrónico de documentos, cuando el procedimiento administrativo se adelante utilizando medios electrónicos, **los documentos deberán ser archivados en este mismo medio**. Podrán almacenarse por medios electrónicos, todos los documentos utilizados en las actuaciones administrativas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No 024302 del 24 de diciembre de 2021: «*Por medio de la cual se regula el trámite de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior y se derogan las resoluciones 631 y 6571 de 1977*»

Que durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, varios usuarios hicieron uso de la plataforma establecida por esta entidad, para llevar a cabo el proceso de convalidación de títulos de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior; después de llevar a cabo un análisis minucioso del procedimiento, se pudo establecer que, muchas personas, previo requerimiento realizado por la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA** con la finalidad de que anexaran los documentos faltantes para continuar con el trámite, no allegaron los documentos solicitados dentro del término establecido, ni presentaron solicitud de prórroga para continuar con el trámite, lo cual imposibilita a la entidad continuar con la actuación administrativa.

Que el artículo 8 de la mencionada Resolución No 024302 de 2021 en el artículo 8 a literal reza: «*(...) Artículo 8. Termina para Resolver. El Ministerio de Educación Nacional contará con un término de quince (15) días para emitir el acto administrativo que resuelva de fondo la solicitud de convalidación. Dicho término se contará a partir del día siguiente a la fecha de radicación de la solicitud en el Sistema de información de Convalidaciones de Educación Preescolar, Básica y Media, y puede ser prorrogado por quince (15) días más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015 o la norma que haga sus veces.*»

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el cierre y posterior archivo de los procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior, que a la fecha no cuentan con los documentos necesarios para efectuar y llevar a cabo el estudio pertinente.

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR, el cierre y el archivo de las siguientes solicitudes de convalidaciones de estudios parciales, equivalentes a los niveles de educación preescolar, básica y media, y títulos de bachiller, realizados y otorgados en el exterior, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución:

Fecha Radicación Proceso	Número Radicado	Apellidos	Nombres	Documento	Numero
2020-01-17	CB-2020-00342	GONZÁLEZ MERCADO	KATHERYN	Registro Civil	1105928715
2020-01-22	CB-2020-00442	GONZÁLEZ MERCADO	STEVAN	Cédula de Extranjería	23991707-0
2021-09-28	CB-2021-03024	GONZALEZ MUÑOZ	KEITH DAVID	Tarjeta de Identidad	1031804814
2022-11-22	CB-2022-04705	GONZALEZ NAVARRO	ANDRES EMILIO	Cédula de Ciudadanía	1047516174
2020-02-19	CB-2020-01053	GONZALEZ PARRA	HANNY ALEXANDRA	Cédula de Extranjería	601181
2022-10-05	CB-2022-04077	GONZALEZ PEREZ	CARMEN SOL	Cédula de Ciudadanía	12877950
2022-10-10	CB-2022-04134	GONZALEZ PEREZ	LILISBET CAROLINA	Cédula de Extranjería	16592566
2020-03-24	CB-2020-01595	GONZALEZ RICO	MAYRA LISETH	Cédula de Ciudadanía	52693261
2020-05-18	CB-2020-01933	GONZALEZ RICO	MAYRA LISETH	Cédula de Ciudadanía	52693261
2020-10-27	CB-2020-03357	GONZALEZ ROMERO	ROSA CECILIA	Cédula de Ciudadanía	1126251914
2021-04-18	CB-2021-01210	GONZALEZ TORRUBIA	DANIEL	Cédula de Extranjería	417650
2021-04-20	CB-2021-01231	GONZALEZ TORRUBIA	DANIEL	Cédula de Extranjería	417650
2020-02-04	CB-2020-00852	GRAJALES VALENCIA	JULIANA	Tarjeta de Identidad	1221721187
2020-02-04	CB-2020-00854	GRAJALES VALENCIA	SOFÍA ALEJANDRA	Tarjeta de Identidad	1221721183
2020-02-04	CB-2020-00857	GRAJALES VALENCIA	ALEJANDRO	Tarjeta de Identidad	1221721186
2021-04-30	CB-2021-01344	GRANADOS CORONADO	FABIAN	Cédula de Ciudadanía	1001283575
2020-03-03	CB-2020-01311	GRILLO MURILLO	JUAN FELIPE	Cédula de Ciudadanía	1126100083
2022-12-02	CB-2022-04854	GUARIN MURILLO	ISABELLA VALENTINA	Tarjeta de Identidad	1034312052
2021-07-06	CB-2021-01992	GUEDES SILVA	CAROL DANIELA	Cédula de Ciudadanía	1007344535
2021-07-27	CB-2021-02247	GUEDES SILVA	CAROL DANIELA	Cédula de Ciudadanía	1007344535
2021-09-15	CB-2021-02855	GUENET	ELSA	Pasaporte	20CF46072
2022-09-17	CB-2022-03830	GUERRERO BARRIGA	LUIS FERNANDO	Cédula de Ciudadanía	79945588
2022-09-22	CB-2022-03899	GUERRERO JIMÉNEZ	JOSÉ ALEXANDER	Cédula de Ciudadanía	1126423209
2022-10-21	CB-2022-04263	GUERRERO SILGADO	YASMIN ANDREINA	Tarjeta de Identidad	1016119227

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2022-09-21	CB-2022-03888	GUERRERO TEHERÁN	ISABELA YNRANYS	Cédula de Ciudadanía	1127585078
2022-09-22	CB-2022-03897	GUEVARA PEÑA	JUAN CARLOS	Pasaporte	095187042
2022-01-17	CB-2022-00196	GUGNONI VASQUEZ	GAIA MARIE	Tarjeta de Identidad	1126844728
2022-10-11	CB-2022-04151	GUGNONI VASQUEZ	GAIA MARIE	Tarjeta de Identidad	1126844728
2022-10-11	CB-2022-04152	GUGNONI VASQUEZ	GAIA MARIE	Tarjeta de Identidad	1126844728
2022-01-05	CB-2022-00050	GUO	XING YANG	Cédula de Extranjería	6352936
2022-03-06	CB-2022-01004	GUTIERREZ	EMILY	Cédula de Extranjería	1031139
2022-08-30	CB-2022-03565	GUTIERREZ CARVAJAL	JONYER EDUARDO	Cédula de Ciudadanía	1075323074
2021-11-29	CB-2021-03766	GUTIERREZ CEPEDA	NICOLE YAHAIRA	Pasaporte	PAF 248719
2021-11-29	CB-2021-03758	GUTIERREZ HERNANDEZ	JAIR ELIECER	Cédula de Ciudadanía	84074077
2022-03-22	CB-2022-01250	GUTIERREZ LEON	LESYAIRI CHIQUINQUIRA	Cédula de Ciudadanía	27696371
2022-10-31	CB-2022-04403	GUTIERREZ NAVA	RAFAEL	Permiso por Protección Temporal	5108260
2022-10-11	CB-2022-04144	GUTIERREZ PULGAR	CARMEN MERCEDES	Cédula de Extranjería	21667250
2022-09-23	CB-2022-03927	GUTIERREZ RAMIREZ	SANDRA MILENA	Cédula de Ciudadanía	52484703
2022-09-23	CB-2022-03929	GUTIERREZ RAMIREZ	SANDRA MILENA	Cédula de Ciudadanía	52484703
2022-06-01	CB-2022-02377	GUTIERREZ URQUIJO	JUAN DIEGO	Cédula de Ciudadanía	1003635196
2020-01-31	CB-2020-00759	GUTIERREZ ZAMORA	GABRIEL DAVID	Menor sin identificación	622
2020-03-09	CB-2020-01448	GUZMAN	BRANDON	Pasaporte	NP46BCCJ8
2022-01-20	CB-2022-00255	GUZMAN COLORADO	JOHAN LEONARDO	Tarjeta de Identidad	1110484994
2022-12-13	CB-2022-04986	GUZMAN CRUZ	EMILY DAYANA	Pasaporte	A4161918
2020-10-22	CB-2020-03285	GUZMÁN DUQUE	YESSI ALEJANDRA	Cédula de Ciudadanía	1146635297
2020-02-10	CB-2020-00990	GUZMAN PAREJA	BRANDON STEVEN	Pasaporte	1126666998
2020-06-20	CB-2020-02092	GUZMAN PAREJA	BRANDON STEVEN	Cédula de Ciudadanía	1126666998
2020-08-15	CB-2020-02534	GUZMAN PAREJA	BRANDON STEVEN	Cédula de Ciudadanía	1126666998
2021-05-07	CB-2021-01409	H Aidar MORENO	ERIKA YARA	Tarjeta de Identidad	1125388039
2020-09-22	CB-2020-02955	HARRYERSAD	NARISSA ELLANA	Pasaporte	BA023725
2020-09-22	CB-2020-02956	HARRYERSAD	NARISSA ELLANA	Pasaporte	BA023725
2021-09-15	CB-2021-02865	HENAO LEGARDA	MARIANGEL	Tarjeta de Identidad	1034992314
2020-08-21	CB-2020-02590	HENAO ROJAS	JULIAN DAVID	Pasaporte	584636630
2022-02-07	CB-2022-00552	HENAO SANCHES	SANTIAGO HENAO SANCHES	Tarjeta de Identidad	1070594482
2020-01-13	CB-2020-00194	HENDAUS HENDAUS	TAREK	Cédula de Ciudadanía	1123629375
2020-03-10	CB-2020-01469	HERNANDEZ	KAREN MARIBEL	Pasaporte	AAG057190
2022-02-14	CB-2022-00672	HERNANDEZ CAMACHO	SILVIA JULIANA	Tarjeta de Identidad	1097493827

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2022-11-01	CB-2022-04418	HERNANDEZ COLMENARES	RAFAEL EDUARDO	Pasaporte	166472811
2021-05-21	CB-2021-01539	HERNÁNDEZ CUELLO	INGRID VANESSA	Cédula de Ciudadanía	1003316621
2022-10-01	CB-2022-04036	HERNANDEZ DUARTE	VALERIA DE LOS ANGELES	Permiso por Protección Temporal	7022708
2021-02-16	CB-2021-00585	HERNANDEZ ESPINOSA	SOFIA	Tarjeta de Identidad	1031941943
2020-06-08	CB-2020-02022	HERNÁNDEZ GALLEGO	SARA SOFÍA	Cédula de Ciudadanía	1006820575
2020-11-10	CB-2020-03526	HERNÁNDEZ GALLEGO	SARA SOFÍA	Cédula de Ciudadanía	1006820575
2020-07-19	CB-2020-02259	HERNANDEZ GARIBALDI	DULCE LIZBET	Pasaporte	C15314075
2020-07-12	CB-2020-02215	HERNANDEZ GUERRA	MARTIN SANTIAGO	Tarjeta de Identidad	1028485990
2020-08-28	CB-2020-02661	HERNANDEZ MERLANO	TOMAS DARIO	Tarjeta de Identidad	1043303813
2022-09-28	CB-2022-04002	HERNANDEZ MONTESINOS	LUIS MIGUEL	Pasaporte	047076792
2021-03-03	CB-2021-00722	HERNANDEZ PAEZ	ANDREA ALEJANDRA	Cédula de Ciudadanía	1335282769
2021-10-19	CB-2021-03278	HERNANDEZ PARRA	MARIA ALEJANDRA	Tarjeta de Identidad	1005717938
2021-09-15	CB-2021-02864	HERNÁNDEZ PARRA	MARIA ALEJANDRA	Tarjeta de Identidad	1005717938
2022-03-04	CB-2022-00971	HERNANDEZ ROA	GABRIELA	Tarjeta de Identidad	1126098284
2022-05-16	CB-2022-02096	HERNANDEZ ROA	GABRIELA	Cédula de Ciudadanía	1126098284
2021-10-21	CB-2021-03297	HERNANDEZ SILVA	DONAI ALEJANDRO	Cédula de Ciudadanía	1014312933
2021-01-13	CB-2021-00126	HERNANDEZ UPEGUI	CAMILA	Tarjeta de Identidad	1034987757
2020-04-22	CB-2020-01772	HERNANDEZ VELASQUEZ	LAURA CAMILA	Cédula de Ciudadanía	1192790830
2022-09-12	CB-2022-03753	HERRERA ESCALLON	DIEGO ANDRES	Cédula de Ciudadanía	1014204738
2021-01-26	CB-2021-00335	HERRERA GOMEZ	MARIA JOSE	Tarjeta de Identidad	10838854007
2021-03-04	CB-2021-00742	HERRERA POSADA	NICOLAS	Cédula de Ciudadanía	1007602776
2021-08-03	CB-2021-02316	HINOJOSA MORALES	JOSE JORGE	Tarjeta de Identidad	1067597244
2021-01-11	CB-2021-00103	HOLGUIN RAMIREZ	VALERIA	Tarjeta de Identidad	1241441319
2021-01-12	CB-2021-00106	HOLGUIN RAMIREZ	SANTIAGO	Tarjeta de Identidad	1241441317
2021-08-23	CB-2021-02566	HORACIO SOLORZANO	LUIS SEPULVEDA	Cédula de Ciudadanía	16471765
2020-12-06	CB-2020-03802	HORNE	RONMEL DANBERT	Pasaporte	r0234874
2021-01-18	CB-2021-00182	HORNE	RONMEL DANBERT	Cédula de Ciudadanía	0234874
2020-02-11	CB-2020-01014	HOYOS DIAZ	JOHAN STEVEN	Cédula de Extranjería	259285208
2020-01-29	CB-2020-00659	HOYOS VASQUEZ	CRISTOBAL	Cédula de Ciudadanía	1000408973
2022-11-18	CB-2022-04663	HU	DECHEN	Cédula de Extranjería	7164456
2020-01-28	CB-2020-00600	HUERTA BALZAN	KARLA PAOLA	Menor sin identificación	24252197
2020-04-30	CB-2020-01827	HURTADO ARBELÁEZ	SHELSY DANIELA	Cédula de Ciudadanía	1004915266

Por medio de la cual ordena el cierre y archivo de procesos de convalidación de estudios de secundaria o medios cursados en el exterior

2021-12-13	CB-2021-03902	HURTADO ARENAS	CAMILO	Tarjeta de Identidad	1126602718
2020-01-24	CB-2020-00515	HURTADO MONTILLA VIIRA	MATILDA	Tarjeta de Identidad	1016913077
2020-01-24	CB-2020-00517	HURTADO MONTILLA VIIRA	LENA	Cédula de Ciudadanía	1025320759
2021-08-16	CB-2021-02483	HURTADO MURILLO	JUAN SEBASTIAN	Cédula de Ciudadanía	1005969073
2021-09-13	CB-2021-02815	HURTADO MURILLO	JUAN SEBASTIAN	Cédula de Ciudadanía	1005969073
2022-02-01	CB-2022-00452	HURTADO RESTREPO	MARIANA	Tarjeta de Identidad	1013458034
2020-11-05	CB-2020-03464	IMBERT NÁPOLES	RAYSMIR	Cédula de Extranjería	1064213
2020-01-30	CB-2020-00688	INFANTE MUÑOZ	EDUANGEL GABRIEL	Menor sin identificación	254
2020-02-04	CB-2020-00853	INFANTE RUIZ	DENYS ALEJANDRO	Registro Civil	96
2020-02-04	CB-2020-00855	INFANTE RUIZ	DEIRYMAR ALEJANDRA	Cédula de Ciudadanía	32555125
2022-07-06	CB-2022-02897	ISABELLA	DANIA	Tarjeta de Identidad	1110364082

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese a los solicitantes el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C.,

LA SERVIDORA


LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA

DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

Aprobó: Liliana María Sánchez Villada
Revisó: Rafael Salazar Gartner
Proyectó: Andrés Felipe González Montoya



Bogotá, D.C., 7 de febrero de 2023



Sir
GABRIEL DAVIDGUTIERREZ ZAMORA

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 001296 DE 06 FEB
2023

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 001296 DE 06 FEB 2023, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.



En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
7/02/2023 3:58:09 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: 1296 de 2023.pdf

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E95649879-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por gestiondocumental@mineduacion.gov.co)

Fecha y hora de envío: 7 de Febrero de 2023 (16:03 GMT -05:00)




Fecha y hora de entrega: 7 de Febrero de 2023 (16:03 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: Comunicación de respuesta (2023-EE-025252) (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-1296 de 2023.pdf_2023-EE-025252.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-2023-EE-025252-Correspondencia de salida masiva-9599980.pdf_2023-EE-025252.pdf	Ver archivo adjunto.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 7 de Febrero de 2023



Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2023

Señor
gabriel david gutierrez zamora

Asunto: Citación para Notificación personal Resolución 001296 DE 06 FEB 2023

Respetado Señor,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de Resolución 001296 DE 06 FEB 2023.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO Resolución 001296 DE 06 FEB 2023, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.



Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm. Cordial saludo,

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
14/02/2023 4:51:24 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 1
Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO



Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2023

Señor
Gabriel David Gutierrez Zamora

Asunto: Notificación por aviso Resolución 001296 DE 06 FEB 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 23 de febrero de 2023, remito al Señor (a): Gabriel David Gutierrez Zamora, copia de Resolución 001296 DE 06 FEB 2023 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

En la copia íntegra del acto administrativo, usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Página 1 de 2



Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
23/02/2023 1:24:54 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 2
Nombre anexos: 1296.pdf
Citación 1296-2.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO